No. GS-2021- **-MENEV**

Neiva, 04 OCT 2021

Coronel **DIEGO FERNANDO VÁSQUEZ ARGÜELLO**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión Contrato No. 93-7-10015-21 mes reportado

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25/09/2021**	**Hasta**	**03/10/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-032145-MEVEN del 12/027/2021, el señor Coronel, **DIEGO FERNANDO VÁSQUEZ ARGÜELLO**, obrando en calidad de (Ordenador del Gasto), designo como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente Ahimier johanny Valencia Botero

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-045748-MEVEN del 25/09/2021, el señor Coronel, **DIEGO FERNANDO VÁSQUEZ ARGÜELLO**, obrando en calidad de (Ordenador del Gasto), cambio y designo como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán Jhonathan Lozada Quiroga

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

1. Informe de supervisión del mes junio periodo comprendido entre el 25/06/2021 y el 19/07/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-033722- MENEV del 21/07/2021.

2. Informe de supervisión del mes julio periodo comprendido entre el 19/07/2021 y el 31/07/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-035992- MENEV del 04/08/2021.

3. Informe de supervisión del mes agosto periodo comprendido entre el 01/08/2021 y el 31/08/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-042950- MENEV del 10/09/2021

4. Informe de supervisión del mes septiembre periodo comprendido entre el 25/09/2021 y el 03/10/2021, presentado mediante formato código 2BS-FR-2019.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	93-7-10015-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Servicio de suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios) para el personal de la Policía Metropolitana de Neiva.
Contratista	CAMAHO EVENTOS HUILA
Representante legal	CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINNY
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 80.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO
Valor total del contrato u orden de compra	$ 80.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	23/06/ 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/06/ 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/ 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se le informo al contratista debe realizar los trámites y gestiones necesarias para la correcta implementación de la facturación electrónica a través del proveedor tecnológico OLIMPIA.

- De tal forma las cuentas deben tener actualizado el certificado de pago de parafiscales y la PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES frente al Sistema de Seguridad Social Integral y

parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Anexando los documentos en mención a la factura.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Los alimentos deben contener el 20% de los requerimientos nutricionales, de alta durabilidad, representado en productos sólidos y líquidos, en diferentes sabores y presentaciones empacados higiénicamente.	SI	S/N
Los Alimentos deben ser empacados de tal forma que estén rotuladas las fechas de expedición, vencimiento y seguras para evitar su deterioro y contaminación.	SI	S/N
El oferente deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia de ejecución del presente contrato.	SI	S/N
El oferente deberá prestar el servicio teniendo en cuenta la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007 NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS exigida para la prestación del servicio de alimentos.	SI	S/N
Cumplir con el objeto del presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Oferente.	SI	S/N
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	S/N
Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Neiva establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	S/N
No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios de conformidad con la necesidad de la unidad.	SI	S/N
Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.	SI	S/N
Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.	SI	S/N
Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el oferente asumirá los sobrecostos que se generen.	SI	S/N
Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el oferente.	SI	S/N
El contratista deberá entregar la alimentación en el lugar acordado con el supervisor del contrato en un tiempo	SI	S/N

estimado de cinco (05) horas con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos de carácter urgente por parte de la unidad relacionada en el estudio previo.		
El oferente se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo, mantener de aseo de las instalaciones de acuerdo a lo establecido en la norma y con cronograma del mismo.	SI	S/N
Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sean factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.	SI	S/N
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	S/N
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	S/N
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	S/N
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	S/N
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	S/N
Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el oferente en la ejecución del contrato.	SI	S/N
Restituir a la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Neiva los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	S/N
El contratista deberá llevar un registro escrito detallado (planillas o formatos) sobre la entrega de los suministros,	SI	S/N

en la que discrimine día, hora, lugar, persona quien recibió, cantidad y menú de conformidad con la minuta de patrón, los cuales deben ser adjuntados al correspondiente informe con la respectiva cuenta de cobro.		
Manipulador de alimentos: debe presentar los documentos que certifiquen la experiencia y los documentos de obligatoriedad específicos, acorde a los requerimientos por la normatividad sanitaria vigente, como son principalmente constancia de manipulación de alimentos expedidos por la secretaria de salud y/o entidades adscritas competentes, los cuales deberán permanecer vigentes, asi mismo anexara los exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas o infectocontagiosas y demás documentos relacionados. (Incluyendo Frotis de garganta).	SI	S/N
Informar al Supervisor del contrato, sobre las personas que laboran para prestar el servicio objeto del presente proceso, así como cualquier cambio que se realice, aportando hoja de vida, constancia de manipulación de alimentos expedidos por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas competentes, los cuales deberá permanecer vigentes, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas o infectocontagiosas y demás documentos relacionados, (incluyendo Frotis de garganta), para ser aprobados por la Policía Metropolitana de Neiva.	SI	S/N
BUENAS PRÁCTICAS DE MANOFACTURA: El oferente se compromete a aplicar en todos sus procesos buenas prácticas de manufactura, entendidas como los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción. Decreto 539 de 2014.	SI	S/N
El oferente debe presentar el plan de saneamiento con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 2674 del 22/07/2013 Capitulo IV saneamiento, articulo 26 plan de saneamiento y acta de visita de inspección sanitaria vigente con concepto favorable.	SI	S/N
Cumplir Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	S/N
Los alimentos deben contener el 20% de los requerimientos nutricionales, de alta durabilidad, representado en productos sólidos y líquidos, en diferentes sabores y presentaciones empacados higiénicamente.	SI	S/N

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
HUEVOS HOMELET 250 gramos Arepa 30 gramos Pan 30 gramos Porción de fruta 50 gramos Jugo de naranja 7 onzas Queso 30 gr Chocolate o jugo 7 onzas Empacado en icopor, según lo acordado con el supervisor	Si	S/N
HUEVOS RANCHEROS 250 gr Arepas 30 gramos Pan – biscochos achira 30 gramos Mantequilla 30 gramos Jugo natural de naranja 7 onzas Chocolate 7 onzas Porción de Fruta 100 gramos Empacado en icopor, según lo acordado con el supervisor	Si	S/N
TAMAL HUILENSE 400 gramos Pan 30 gramos Arepa 30 gramos Queso 30 gramos Chocolate 7 onzas Empacado en icopor, según lo acordado con el supervisor	Si	S/N
LOMO DE CERDO EN SALSA DE VINO Y CIRUELAS 300 gramos Arroz ajonjolí 100 gramos Papa gratinada 100 gramos Ensalada cesar 100 gramos Gaseosa o jugo natural 250 mililitro Empacado en icopor, según lo acordado con el supervisor	Si	S/N
CORDON BLUE 300 gr Arroz verde 100 gramos Papa pera 100 gramos Ensalada verduras 100 gramos Gaseosa o jugo natural 250 mililitro Empacado en icopor, según lo acordado con el supervisor	Si	S/N
Filet Mingón en salsa de champiñones 300 gramos Arroz ajonjolí 100 gramos Deditos de yuca 100 gramos Ensalada cesar 100 gramos Gaseosa o jugo natural 250 mililitro Empacado en icopor, según lo acordado con el supervisor	Si	S/N
POLLO A LA BROASTED 250 gramos Papa a la francesa 100 gramos Maduro melado 100 gramos Arroz blanco 100 gramos Salsas 50 gramos Gaseosa 250 mililitro Empacado en icopor, según lo acordado con el supervisor	Si	S/N
POLLO ASADO 250 gramos Papa 100 gramos Arroz blanco 100 gramos Salsas 50 gramos Gaseosa 250 mililitro Empacado en icopor, según lo acordado con el supervisor	Si	S/N

ARROZ MIXTO 300 gramos Papa francesa 100 gr Salsas 50 gr Gaseosa 250 mililitro Empacado en icopor, según lo acordado con el supervisor	Si	S/N
Rollo de Pechuga: pechuga de pollo 130 gr, jamón 18 gr, queso 22 gr, espinaca 10 gr, ju gaseosa o jugo en caja 200 ml. debidamente refrigerado según lo acordado con el supervisor, empacado en icopor.	Si	S/N
Hamburguesa de res o pollo: pan artesanal 90 gr, carne 120 gr, medallón de queso 50 gr, lechuga, tomate, cebolla deshidratada, salsa de la casa, gaseosa o jugo en caja 200 ml. debidamente refrigerado según lo acordado con el supervisor. , empacado en icopor, según lo acordado con el supervisor.	Si	S/N
Sándwich de pollo con champiñones: pan artesanal 80 gr, pollo desmechado 120 gr, medallón de queso 50 gr, salsa de champiñones; empacado en bandeja de icopor o bolsa de aluminio, gaseosa o jugo en caja 200 ml. debidamente refrigerado según lo acordado con el supervisor.	Si	S/N
Ensalada de frutas: 200 gramos en porciones de fresas, banano, manzana, peras, sandia, papaya, piña, uvas, mango, yogurt, porción helado 70 gramos, crema de leche 20 gramos, queso rallado 30 gramos, empacado en icopor con tapa, cuchara plástica mediana.	Si	S/N
Dos Brochetas de frutas: 120 gr de cada fruta (fresas, piña, banano, manzana, durazno en almíbar, mango) queso 50 gr, jamón 50 gr, empacado en plato de icopor o bolsa de aluminio	Si	S/N
Cuarto de pollo a la broaster: ¼ de pollo broaster de 300 gramos, papas a la francesa 100 gramos, salsa rosada 5 gramos, gaseosa o jugo en caja 200 ml. debidamente refrigerado según lo acordado con el supervisor., un par de guantes transparentes desechables plásticos, empacado en icopor con tapa.	Si	S/N
Sándwich (cerdo, pavo, cordero): pan artesanal 80 gr, carne (cerdo, pavo, cordero)120 gr según lo acordado con el supervisor, medallón de queso 50 gr, salsa de la casa; salsa chowy, lechuga, tomate empacado en bandeja de icopor o bolsa de aluminio, gaseosa o jugo en caja 200 ml. debidamente refrigerado según lo acordado con el supervisor.	Si	S/N
Perro caliente: pan para perro, salchicha americana 400 gramos, queso rallado, papas fritas en trozo, salsa rosada, salsa chowy, salsa de piña, gaseosa o jugo en caja 200 ml. debidamente refrigerado según lo acordado con el supervisor.	Si	S/N
Alitas a la bbq, alitas de pollo 500 gramos, salsa bbq, papas a la francesa 100 gramos, gaseosa o jugo en caja 200 ml. debidamente refrigerado según lo acordado con el supervisor, empacado en icopor con tapa.	Si	S/N

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha la ejecución del contrato se ha desarrollado sin ningún tipo de inconveniente.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido cien (100) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando ochenta y nueve (89) días para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Luego de realizado el derecho a turno el CONTRATISTA se obliga a publicar en la plataforma SECOP II dicha factura.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva.

NOMBRE BENEFICIARIO: CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINI
CUENTA No. 07630681281
TIPO DE CUENTA: AHORROS.
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: Neiva

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 80.000.000,00	-
Valor total de las entregas	$58.390.500,00	72,99%
Valor total facturado	$15.599.000,00	
Valor facturado pendiente de pago	$15.599.000,00	
Valor pagado	$ 42.791.500.00	53,49%
Valor pendiente de entrega	$21.609.500,00	27,01%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$15.599.000,00	28/09/2021	$15.599.000,00	FE-419	14.850.248,00	748.752,00	263140821

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5 RECOMENDACIONES

A la fecha la ejecución del contrato se ha desarrollado sin ningún tipo de inconveniente.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _x_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **JHONATHAN LOZADA QUIROGA**
Jefe Grupo Talento Humano
Supervisor Contrato No. 93-7-10015-21
Correo electrónico: menev.gutah@policia.gov.co
No. Celular: 3202739963